



VISTO:

El Contrato N° 32-2022-MSB de fecha 19 de agosto del 2023, la Resolución de Unidad N° 003-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, de fecha 05 de abril del 2023, de la (ex) Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor; el Informe Técnico N° 00010-2024-RPFL/GVF de fecha 18 de Noviembre de 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto, por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se establece en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto, lo siguiente: *"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversión"*;

Que, el numeral 209.4. del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que : *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido"*.

Que, conforme lo precisado en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se describe que: *"... Liquidación de contrato: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme con el artículo 69 de la Ordenanza N° 702/MSB, el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, es la unidad orgánica de línea responsable de cumplir con la fase de ejecución de obras de infraestructura pública y la fase de ejecución de sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el mantenimiento de infraestructura menor del distrito;

Que, según el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MSB-A de fecha 14 septiembre del 2024, el cual modifica los artículos Séptimo y Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MSB-A de fecha 13 de febrero de 2024, en materia de contrataciones, adquisiciones y obras públicas, se delega al Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura Menor, en su calidad de Unidad Ejecutoras de Inversión activas de la Municipalidad de San Borja, registradas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar las liquidaciones de los proyectos de inversión pública, incluyendo las IOARR en las inversiones de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 56-2022-MSB-GM-GDUC, se aprueba el Expediente Técnico de Obra denominado "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943.

Que, con fecha 05 de abril del 2023, mediante la Resolución de Unidad N° 003-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, la (ex) Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, se aprueba la liquidación de la obra "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, conforme el siguiente detalle :

Monto total de la obra	S/ 2,633,268.28 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 28/100 soles)
Saldo a favor del contratista	S/ 117,919.96 (Ciento diecisiete mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)

Que, conforme lo estipulado en el Contrato N° 32-2022-MSB para la ejecución de la "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, con una duración de 90 días calendarios.

"(...) CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

la entidad o el contratista según corresponda se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación".

Que, mediante el Informe Técnico N° 00010-2024-RPFL/LGVF de fecha 18 de Noviembre de 2024, el Ingeniero Civil la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor señala, y concluye entre otros puntos, que:

"(...) El costo total de la inversión asciende a S/.2,794,720.66. Este monto coincide con lo determinado por la Oficina de Contabilidad y con lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

El costo total de inversión es el siguiente:



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ítems	Concepto	Monto
01	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 71,347.82
02	Ejecución de obra	S/ 2,633,268.27
03	Contrato de Supervisión de obra	S/ 90,104.57
04	Monto de liquidación de proyecto	S/ 0.00
05	Monto total de ejecución	S/ 2,794,720.66

(...)"

Que, por otra parte, conforme lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la rectificación de errores lo siguiente:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en mérito a ello y de la revisión de los actuados, se ha evidenciado que la Resolución de Unidad N° 003-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 05 de abril del 2024, contiene un error material que tendría que ser rectificado.

DICE:

(...) **APROBAR** la liquidación de la obra "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, con el siguiente detalle :

Monto total de la obra	S/ 2,633,268.28 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 28/100 soles)
Saldo a favor del contratista	S/ 117,919.96 (Ciento diecisiete mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)

DEBE DECIR: :

(...) **APROBAR** la liquidación de la obra "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, con el siguiente detalle :

Monto Total de la Obra	S/. 2,633.268.27 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 27/100 soles)
------------------------	---



Saldo a favor del Contratista	S/. 117,919.96 (Ciento diecisiete mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)
-------------------------------	--

Estando a lo expuesto, y al amparo de la delegación otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024-MSB-A, que otorga facultades a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, la facultad de aprobar la liquidación de obra por administración directa; y conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 702/MSB y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Unidad N° 003-2023-MSB-GM-GDUC-UOPI, de fecha 05 de Abril del 2023, en el extremo siguiente :

DICE:

(...) **APROBAR** la liquidación de la obra "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, con el siguiente detalle :

Monto total de la obra	S/ 2,633,268.28 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 28/100 soles)
Saldo a favor del contratista	S/ 117,919.96 (Ciento diecisiete mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)

DEBE DECIR: :

(...) **APROBAR** la liquidación de la obra "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, con el siguiente detalle :

Monto Total de la Obra	S/. 2,633.268.27 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 27/100 soles)
Saldo a favor del Contratista	S/. 117,919.96 (Ciento diecisiete mil novecientos diecinueve con 96/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la inversión denominada: "REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA" CUI: 2545943, por el costo total de **S/.2,794,720.66**, según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítems	Concepto	Monto
01	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 71,347.82
02	Ejecución de obra	S/ 2,633,268.27
03	Contrato de Supervisión de obra	S/ 90,104.57
04	Monto de liquidación de proyecto	S/ 0.00
05	Monto total de ejecución	S/ 2,794,720.66

ARTICULO TERCERO: REGISTRAR el cierre de la inversión denominada: *"REPARACION DE PISTA, VEREDA, BERMA Y SARDINEL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEON, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA – LIMA"* CUI: 2545943, por el costo total de S/.2,794,720.66 (Dos Millones, Setecientos Noventa y cuatro Mil Setecientos veinte con 66/100 Soles), conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, lo dispuesto en la presente resolución, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Borja (www.munisanborja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente

PETER PAUL FLORES CABALA

SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR